



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 075- 2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 28 de febrero del 2023

VISTO:

Visto el Informe Nº 064-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 28 de febrero del 2023, sobre solicitud de contrato por suplencia temporal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 276º, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: *“las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”*;

Que, con Memorando Nº147-2023-DP-HONADOMANI-SB de fecha 13 de febrero del 2023 la Jefa del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” solicita permiso al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para el uso de la Plaza vacante de la M.C Mónica Patricia Carpio Llacuachaqui para el contrato por suplencia Temporal de un Médico Especialista, dado que el M.C Jyp Marks Payano Lázaro se encuentra con Licencia por Enfermedad;

Que, mediante Memorando Nº09-OEPE-UP-HONADOMANI-SB-2023 de fecha 22 de febrero del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico autoriza lo solicitado por la Jefa del Departamento de Pediatría para el contrato por Suplencia Temporal de un Médico Especialista por el tiempo que dure la licencia del M.C Jyp Marks Payano Lázaro;

Que, con proveído Nº 092-OP-HONADOMANI-SB-2023, el jefe de la Oficina de Personal hace suyo y da la conformidad del Informe Nº 023 -EPByP-OP-2023-HONADOMANI-SB, de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, en el que informa que cuenta con Certificación Presupuestal con el monto mensual de Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 soles (S/.6,134.00) en la específica de gasto 21.13.11, Meta SIAF 0082 y de contar con el Título y Registro de Especialista se asignará un monto de Novecientos con 00/100 Soles (S/.900.00) en la específica de gasto 22.13.33, para el Contrato por Suplencia Temporal de un Médico Especialista en la plaza bloqueada de la servidora nombrada M.C Mónica Patricia Carpio Llacuachaqui, quien a la fecha se encuentra designada en Es Salud. Es pertinente mencionar que la suplencia temporal no cuenta con el Código AIRHSP, lo que impedirá ser beneficiaria de bonos del Estado;





Que, asimismo el Jefe del Servicio de Sub Especialidades Pediátricas del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", adjunta la evaluación curricular de la Selección de dos (02) postulantes a la Suplencia de Médico Especialista: Pamela Miluska Azabache Tafur y Pinto Paz Cecilia Nancy, dando como Seleccionada a doña: AZABACHE TAFUR Pamela Miluska, quien cumple con los requisitos mínimos solicitados;

Que, mediante informe del visto, se concluye que es necesario realizar el Contrato por Suplencia Temporal de un Médico Especialista para el Servicio de Sub Especialidades Pediátricas del Departamento de Pediatría, en la plaza bloqueada de la servidora nombrada M.C Mónica Patricia Carpio LLacuachaqui, quien a la fecha se encuentra designada en Es Salud, a fin de continuar con el desarrollo de funciones del mencionado Servicio del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, contando con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y Equipo de Programación y Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y Literal c) del numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales de Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal a partir del 01 de marzo del 2023, a favor de doña: **Pamela Miluska AZABACHE TAFUR**, en el cargo de Médico Especialista, Nivel N-1, para que labore en el Servicio de Sub Especialidades Pediátricas del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con la remuneración mensual de **Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro con 00/100 soles (S/.6,134.00)** como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	Especifica de gasto	META SIAF	Monto Mensual 100%) VP	Valorización por atención Especializada
AZABACHE TAFUR Pamela Miluska	44691882	Médico Especialista	2.1.13.11	0149-0082	S/. 6,134.00	S/ 900.00

Artículo 2.- El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando haya concluido la designación de la Servidora Titular M.C Mónica Patricia Carpio LLacuachaqui.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 075 -2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 28 de febrero del 2023

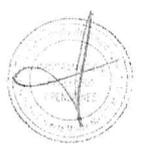
Artículo 3.- El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectará con cargo a la Cadena de Gasto: Específica de Gasto 2.1.13.11 y Meta SIAF 0082 que corresponde a la dotación presupuestal de servidores contratados de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 4.- La citada Servidora contratada no podrá invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

Artículo 5.- Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

- STMG/CAVÑ/HNDS
- C.C Archivo
- OEI
- Equipos de Personal
- Dpto. de Pediatría
- Legajo
- Interesado

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
Reg. Nº..... Fecha..... **2 MAR 2023**